Expediente: **564/25-A4**
Carátula: **NIEVA GUILLERMO ANTONIO C/ MALDONADO JOSÉ ANTONIO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MALDONADO, JosÉ Antonio-DEMANDADO
27336933744 - NIEVA, Guillermo Antonio-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 564/25-A4

H20901831662

JUICIO : NIEVA GUILLERMO ANTONIO c/ MALDONADO JOSÉ ANTONIO s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 564/25-A4

Concepción, 23 de junio de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 4.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, a los 22 días del mes de junio del año 2026 comparecen por ante S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario Dr. LUCAS D'PINTO : las siguientes personas: El Sr. Guillermo Nieva con su letrada patrocinante Andrea Crispens Acosta.()**4) Prueba Informativa:** Admítase la prueba ofrecida y líbrese oficio a la **Dirección Registro Propiedad del Automotor** a los fines sirva informar los vehículos a titularidad del **Sr. José Antonio Maldonado DNI N° 31.310.726 CUIT 20-31310726-5**; haciéndose saber que en el caso de no responder en el término de 10 días, se aplicarán las sanciones conminatorias. Al oficio solicitado a las entidades bancarias no ha lugar.

Una vez vencidos los plazos de los 30 días y si la parte oferente no reitera la prueba, se la tendrá por desistida.

Se hace constar que las entidades que cuenten con casillero digital los oficios serán enviados por el juzgado. Los oficios dirigidos a entidades que no con cuenten con casillero digital serán enviados al casillero digital del letrado de la parte actora, a los fines de su diligenciamiento.

". CAG

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.